



## DICTAMEN 7/2021

### ASISTENTES

- D<sup>a</sup>. Juana Mulero Cánovas, Presidenta del CERM.
  - D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente del CERM.
  - D. Clemente Hernández Abenza, ANPE, profesorado de enseñanza pública.
  - D. Diego Francisco Fernández Pascual, CC.OO, profesorado enseñanza pública.
  - D. Federico Faus Máñez, FSIE, profesorado de enseñanza concertada.
  - D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE, profesorado de enseñanza concertada.
  - D. José Antonio Abellán Rodríguez, CONFAPA, padres y madres, de alumnado de centros públicos.
  - D. Rafael Martínez Sánchez, FAMPACE, padres y madres, de alumnado de centros privados concertados.
  - D. Ramón Lozano Sánchez, CONCAPA, padres y madres, de alumnado de centros privados concertados.
  - D. José Francisco Parra Martínez, CECE, centros concertados.
  - D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión, centros concertados.
  - D<sup>a</sup>. Inmaculada Gómez Santos, UGT, sindicatos.
  - D<sup>a</sup>. Anna María Mellado García, CCOO, sindicatos.
  - D<sup>a</sup>. Isabel Gadea Martínez, FMRM, municipios de la Región de Murcia.
  - D<sup>a</sup>. María Ramos Batres, FMRM, municipios de la Región de Murcia.
  - D. Jesús Pellicer Martínez, Administración Educativa.
  - D. Juan García Iborra, Administración Educativa.
  - D. Andrés Nortes Navarro, Administración Educativa.
  - D<sup>a</sup>. Inmaculada Moreno Candel, Administración Educativa.
  - D. José Alarcón Teruel, UCAM, universidades de la R. Murcia.
  - D. Francisco Javier Díez de Revenga, personas de reconocido prestigio.
  - D. Pedro Martínez López, persona de reconocido prestigio.
  - D. Sebastián Campillo Frutos, Colegio Oficial de Doctores y Licenciados.
- D. Diego José Carbajo Botella, Secretario.





El Pleno del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria en el salón de actos del Museo Arqueológico de Murcia: Av. Alfonso X el Sabio, núm. 7, 2ª planta, 30008 Murcia, el día 29 de julio de 2021, con la asistencia de los miembros relacionados más arriba, ha aprobado el siguiente Dictamen al documento Programación General de la Enseñanza en la Región de Murcia. Curso 2021-2022 con los votos particulares de D<sup>a</sup>. Anna María Mellado García incorporados como tal a partir de sus enmiendas no aceptadas por el Pleno marcadas con los números uno, (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5) y seis (6), al amparo del artículo 53.7 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de la Región de Murcia:

### I.- ANTECEDENTES

Con fecha 24 de junio de 2021, ha tenido entrada en este Consejo comunicación interior de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura junto a la que remite el documento *Programación General de la Enseñanza en la Región de Murcia. Curso 2021-2022* para que, de conformidad con la legislación vigente, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano por el trámite de urgencia.

La Programación General de la Enseñanza que anualmente presenta la Consejería competente en materia de educación pretende ser un instrumento de planificación útil y eficaz para mejorar la calidad del sistema educativo en la Región de Murcia, siendo su máxima exigencia contribuir al enriquecimiento de la calidad de la educación por medio de actuaciones y actividades debidamente coordinadas, estudiadas, valoradas y programadas en cooperación con toda la comunidad e instituciones educativas.

En el documento objeto del presente dictamen se desarrollan diferentes orientaciones para la Programación General de la Enseñanza dirigidas a la mejora de la participación y a la autonomía económica, pedagógica y organizativa de los centros.

### II.- ESTRUCTURA Y CONTENIDOS.

Los apartados centrales del texto se articulan en torno a los cinco centros directivos de la Consejería que tienen que ver directamente con Educación: la Secretaría General (pp. 12-31),





la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos (pp. 32-56), la Dirección General de Evaluación educativa y Formación Profesional (pp. 57-108), la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad (pp. 109-196) y, por último, la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras (pp. 197-212).

A los capítulos indicados se añaden, al inicio del documento, tres apartados: una Introducción (pp. 8-9), una sección que desarrolla lo relativo al marco legal (p. 9), y, finalmente, otra en la que se indican la finalidad, objetivos y estructura de la Programación General de la Enseñanza (pp. 10-11). Procedemos a continuación a realizar una breve descripción de cada uno de los apartados indicados.

1. La **introducción** (pp. 8-9) establece que el objetivo básico de esta programación general es planificar la enseñanza de un modo útil y eficaz de modo que facilite alcanzar las más altas cotas de calidad en todos los aspectos relacionados con el ámbito educativo de nuestra región.

2. Explicita el **marco normativo** (p. 8) que es el contexto de la presente programación.

3. Señala cuáles son la **finalidad, objetivos y estructura** de la programación (pp. 10-11). Y en el primer apartado de este bloque se señala que su finalidad es mejorar la calidad de la educación en la Región llevando a cabo cuantas actuaciones y medidas permitan afrontar las demandas que plantea la sociedad en materia de educación. El segundo apartado desglosa los objetivos específicos. Por último, el apartado referido a la estructura indica que la Programación incorpora diferenciadamente las propuestas de los distintos Centros Directivos para facilitar la identificación y el seguimiento de las actividades programadas.

4. El apartado correspondiente a la **Secretaría General** (pp. 12-31) incorpora la información relativa a la **Inspección Educativa** (pp. 12-18) y al **Servicio de publicaciones** (pp. 19-31).

5. **Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos** (pp. 32-56) se estructura en los siguientes epígrafes: Subdirección General de Recursos Humanos y Riesgos laborales (32-44), Subdirección General de Planificación Educativa y Formación del Profesorado (45-56). A su vez, la Subdirección General de Recursos Humanos y Riesgos Laborales engloba la previsión de recursos humanos asignados a los centros (pp. 33-36),





Seguridad y Salud laboral. Prevención de riesgos laborales (pp. 36-41) y el Servicio de Personal Docente (pp. 41-44). Por su parte, la información relativa a la Subdirección General de Planificación Educativa y Formación del Profesorado se desglosa como sigue: Innovación y Formación del Profesorado (pp. 45-51), Personal de Administración y Servicios en los Centros Educativos (pp. 51-52), Servicio de Planificación (52-56).

8. La **Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional** (pp. 57-108) consta de dos subdirecciones: la Subdirección General de Formación Profesional (pp. 57-86) y la Subdirección General de Evaluación Educativa y Ordenación Académica (pp. 87-104). En la Subdirección General de Formación Profesional se integran el Servicio de Formación Profesional (pp. 57-76) y el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (pp. 77-87); por su parte, en la Subdirección General de Evaluación Educativa y Ordenación Académica encontramos el Servicio de Ordenación Académica (pp. 87-101) y el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa (pp. 101-104). Por último, se recoge la previsión relativa al Observatorio para la Convivencia Escolar (pp. 104-108).

7. La **Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad** (pp. 109-196), aunque una de sus unidades organizativas es una subdirección, organiza la información según los distintos servicios que la componen. En primer lugar el Servicio de Programas Educativos (pp. 109-140), Servicio de Atención a la Diversidad (pp. 140-148), Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial (pp. 148-179), Servicio de Educación Permanente, al que denomina Servicio de Educación de Personas Adultas (pp. 179-196).

6. La **Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras** (pp. 197-212) ofrece en primer lugar la información relativa a la Subdirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa (pp. 197-203) y, en segundo término, la correspondiente a la Subdirección General de Centros (pp. 204-212).

### III.- OBSERVACIONES

1. En página aparte se da traslado a la Administración de una serie de errores materiales detectados.
2. La denominación de varios apartados de esta PGE no corresponde con la que aparece en la estructura de los centros directivos de la Consejería. Sugerimos adecuarlo.





3. Servicio de Publicaciones, pp. 22ss.

Se sugiere incluir como criterio preferencial la publicación de aquellos materiales que guarden relación con el fomento de la igualdad de género.

4. Previsión de Recursos Humanos, pp. 33 ss

Se sugiere recuperar las plantillas docentes y disminuir las ratios.

5. Profesorado de cuerpos docentes, p. 34

Al margen del posible incremento de profesores por razón de la COVID, el total de efectivos previstos para el curso 2021-22 asciende a 18.207.

En función de los datos de los cursos anteriores publicados en la web del Ministerio y en los sucesivos informes sobre el sistema educativo elaborados por este Consejo, nos parece que habría que revisar la información así como desglosar el tipo de plaza a que se refiere cada uno de los apartados e indicar la red educativa a la que pertenece.

6. Profesorado de cuerpos docentes, p. 34 ss.

Entendemos que han de mantenerse o incrementarse a comienzo de curso los profesores-Covid en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

7. p. 35

Se sugiere que haya, al menos, un orientador a tiempo completo en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

8. Medidas para mejora de las condiciones de trabajo del profesorado son las siguientes, p. 38ss.

Se sugiere añadir medidas referentes al protocolo de actuaciones para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo, así como al protocolo de actuación relativo a las víctimas de violencia de género.

9. Oferta educativa del Primer Ciclo de Educación Infantil, pp. 52ss:

Para hacerse una idea más clara de la evolución de estas enseñanzas se sugiere que, junto a los datos globales, se proporcione también la información desglosada por redes educativas.

30/07/2021 10:39:57 | MUIERO CANOVAS, JUANA | 29/07/2021 14:34:49 | CARRALDO BOTELLA, DIEGO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-421b140-1111-4407-69e-0050569b34e7





10. Alumnado con necesidades educativas especiales (p. 140):

Ante una posible situación de vuelta a asistencia telemática, es posible que algunos alumnos con discapacidad requieran de medios técnicos extraordinarios para seguir con su formación. Por ello, sugerimos que respecto del desarrollo de las actuaciones de asesoramiento y planificación, se añada la siguiente medida:

“Propuestas de dotación y distribución de ayudas técnicas que se pudieran necesitar ante una posible situación de vuelta a la actividad lectiva telemática”.

11. Sugerimos que se amplíe la oferta de Educación Infantil (0-3).

**IV.- CONCLUSIÓN**

**Única.** El Consejo Escolar de la Región de Murcia valora positivamente esta Programación General de la Enseñanza y considera que procede informar favorablemente la Programación General de la Enseñanza objeto del presente Dictamen con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

Es dictamen que se eleva a la consideración de V.E.

**Visto Bueno,**

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO  
ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Firmado electrónicamente al margen.

D<sup>a</sup>. Juana Mulero Cánovas

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO,**

Firmado electrónicamente al margen.

D. Diego José Carbajo Botella.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA





**Votos particulares al Dictamen 7/2021 formulados por D<sup>a</sup>. Anna María Mellado García e incorporados como tales a dicho dictamen a partir de sus enmiendas no aceptadas por el Pleno marcadas con los números uno, (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5) y seis (6), al amparo del artículo 53.7 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de la Región de Murcia:**

**1. Voto particular:**

*Incorporar una observación para que en la página 34 del documento de la Programación General de la Enseñanza se introduzca el siguiente texto: “En cuanto a Maestros se prevé un total de X docentes de los cuales XXX maestras y maestros de Religión, en el profesorado del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria XXX, además de YYY profesores de Religión”*

*Motivación:*

*Ni maestras y maestros de Religión ni profesoras y profesores de Religión forman parte de los Cuerpos Docentes Estatales (contra lo que parece deducirse de la literalidad del texto de la PGE), diferenciar cual es el número de docentes que en uno y otro nivel educativo imparten Religión diferenciándolo del de los Cuerpos de Maestros y de Profesores de Secundaria ahorrará confusiones y dejará más claro la evolución de la plantilla, evitando que el profesorado de Religión sea utilizado como*



*cortina de humo que permita ocultar el estancamiento (e incluso contracción) de las plantillas docentes en la Región.*

## **2. Voto particular:**

*Incorporar una observación para que en la página 45 del documento de la Programación General de la Enseñanza se introduzca una línea específica prioritaria de formación del profesorado en materia de igualdad de género, desde una perspectiva y visión de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para dar cumplimiento a nuestras propias leyes orgánicas de Igualdad y de Educación y a compromisos internacionales ratificados por este Gobierno regional como el ODS 4 Educación de calidad y el ODS 5 Igualdad de Género de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.*

### *Motivación:*

*Según el Plan de Formación 2021-2022 presentado por la Subdirección General de Planificación Educativa y Formación del Profesorado: “Una de las finalidades de la formación permanente del profesorado 2021-2022 es avanzar y mejorar la formación de las competencias profesionales que hagan de los profesores de la Región de Murcia docentes altamente cualificados profesionalmente.” Más adelante se justifica que: “Para alcanzar esta finalidad, la formación se sustenta sobre las estrategias educativas que para la década 2020-2030 se desarrollan en los ámbitos europeo, nacional y regional. Desde estas estrategias educativas se obtienen las directrices que marcan la*



*formación permanente del profesorado de la región de Murcia en los próximos años y que responde a la profunda transformación que vive la sociedad actual.”*

*No cabe la menor duda de que para materializar estos objetivos la igualdad de género debe ser una estrategia transversal y prioritaria. El cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas es un plan universal con 17 Objetivos de Desarrollo, entre ellos el ODS 4, Educación de calidad, el cual necesita para su cumplimiento el impacto social positivo desde la perspectiva de género, para garantizar así “una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente”. La Agenda 2030 también establece un objetivo específico en materia de igualdad, el ODS 5, para “lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.” La Comisión Europea, en su Compromiso Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2016-2021 se reafirma en la necesidad de trabajar para promover la igualdad de mujeres y hombres, ya que constituye un valor fundamental y un objetivo de la Unión Europea. El Espacio Europeo de Educación en 2025 establece seis dimensiones, siendo la igualdad de género una de ellas.*

*En el ámbito nacional, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2021-2027 establece la igualdad de género como uno de sus cuatro ejes principales, por lo que la política que concierne la educación y conocimiento, la formación continua y el desarrollo de capacidades, así*



*como la estrategia de modernización y digitalización del sistema educativo han de incorporar la perspectiva de género y no puede obviarse la importancia de la dimensión transversal y universal del género.*

*Desde CCOO RM se justifica la propuesta de un itinerario formativo del profesorado preferente en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Leyes orgánicas gracias a las cuales la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención frente a las violencias machistas se convierten en un eje estratégico nacional en el ámbito educativo. La planificación de la formación inicial y permanente del profesorado en materia de igualdad es a partir del próximo curso un objetivo prioritario, como así se ha aprobado en la última modificación de la Ley Orgánica de Educación. La igualdad de género se referencia como eje prioritario en el preámbulo de esta ley, y en su artículo 102 se explicita que los programas de formación permanente del profesorado deberán incluir formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*



*Siguiendo el desarrollo justificativo que plantea el Plan de Formación del Profesorado en la Programación General de la Enseñanza para el curso 2021-2022, nuestra propia Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia establece que se integrará la perspectiva de género en todos los niveles, fases y contenidos de las políticas generales. En ella se determinan los objetivos generales para el desarrollo de la coeducación en la Región de Murcia y la formación inicial del profesorado como una acción prioritaria para combatir los estereotipos de género. Así mismo una de las medidas de prevención de nuestra ley regional frente a la violencia de género, es la formación específica de profesoras y profesores, para asegurar: “que adquieren los conocimientos y las técnicas necesarios que les habiliten para hacer frente a sus tareas.”*

*El conjunto de normas enunciadas son lo suficientemente relevantes como para modificar cualquier orden, plan trienal de Formación Permanente del Profesorado o Plan de Acción en vigor o diseñado para el próximo curso, de manera que un itinerario formativo como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sea considerado preferente para el fomento y la actualización de una competencia transversal como la de género, necesaria para el desarrollo de la coeducación en nuestras aulas.*

*El Plan de Formación 2021-2022 debe ajustarse a los mandatos legales en materia de coeducación. En varias ocasiones la respuesta de la*



*Administración Educativa a la propuesta de CCOO RM de considerar el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un itinerario formativo preferente del profesorado, ha sido que la igualdad de género está incluida en el itinerario de la atención a la diversidad. Pero en el artículo 22 del Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación a itinerarios de formación preferente, se define la atención a la diversidad como la que se emplea con alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, receptor de medidas de atención educativa diferente a la ordinaria, es decir, alumnado de:*

- a. Necesidades educativas especiales.*
- b. Dificultades específicas de aprendizaje.*
- c. Altas capacidades intelectuales.*
- d. Incorporación tardía al sistema educativo español.*
- e. Condiciones personales que supongan desventaja educativa.*
- f. Historia escolar que suponga desigualdad inicial.*

*Desde CCOO RM declaramos que de ninguna manera el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres puede relegarse a la acción con colectivos específicos que necesitan atención especializada, porque la igualdad de género es transversal al proceso educativo, para todas las materias, áreas, materiales didácticos y prioritarios en el proceso formativo.*



*Si el futuro Plan de Formación para el curso 2021-2022 se basa en el plan trienal de formación del profesorado, que no contempla la igualdad de género como un itinerario preferente de formación del profesorado, no habrá ni una competencia ni un objetivo relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres o con la prevención de las violencias machistas.*

*Por todo lo expuesto CCOO RM solicita al Consejo Escolar que se pronuncie de forma positiva para declarar la igualdad de género como línea estratégica educativa y considerar el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres un itinerario preferente de formación para cualificar en la excelencia coeducativa al profesorado de la región de Murcia. La Administración educativa y sus organismos dependientes deben impulsar la coeducación como principio inherente a una educación de calidad respetuosa con los derechos humanos y participar en la transformación de la sociedad actual.*

### **3. Voto particular:**

*Incorporar una observación para que en la página 109 del documento de la Programación General de la Enseñanza se introduzca un programa educativo específico: “Combatir los estereotipos de género, prevenir las violencias machistas y la LGTBIfobia”*

*Motivación:*

*No existe un programa educativo específico en igualdad de género, prevención de violencias machistas y contra la LGTBIfobia desarrollado*



*por el Servicio de Programas Educativos, dependiente de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.*

*La única referencia que se hace en relación a la prevención de la violencia de género se encuentra inserta en el Programa “Educando en Justicia” cuyo objetivo es acercar la institución judicial al alumnado.*

*La Comisión Europea ha alertado sobre la necesidad de contrarrestar los estereotipos de género en la sociedad y el aumento de los discursos de odio contra las personas por su orientación sexual, impulsando la realización de acciones de concienciación entre la juventud. Las cifras aportadas por la Comisión Europea muestran una realidad terrible: “El 33 % de las mujeres de la UE ha sufrido violencia física y/o sexual. El 22 % de las mujeres de la UE ha sufrido violencia doméstica. El 55 % de las mujeres de la UE ha sido víctima de acoso sexual y es más probable que las mujeres sean víctimas de acoso sexual en línea que los hombres.”*

*Así mismo, en su Resolución de 17 de diciembre de 2020, sobre la Recomendación del Consejo de Europa sobre la educación y formación profesionales (EFP) para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia (2020/2767(RSP)), el Parlamento Europeo pide a los Estados miembros que, “[...] conforme a la Estrategia de la Unión para la igualdad de género, sigan abordando los prejuicios de género y las opciones de género estereotipadas, garantizando y fomentando la participación en igualdad de condiciones de las mujeres en la formación profesional [...]” se insta a que : “[...] se refuerce la dimensión de género en los esfuerzos*



*por modernizar los sistemas de EFP y hacer que el aprendizaje tanto dentro como fuera del trabajo sea más accesible para las trabajadoras y las personas con funciones de cuidado familiar, en particular en los sectores en los que las mujeres están infrarrepresentadas, como los sectores digital, CTIM y ecológico, a fin de combatir la segregación de género en la educación y el empleo y los estereotipos de género;”*

*La Resolución del Consejo de Europa relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030) establece que :“La educación y la formación inclusivas también implican desarrollar la sensibilidad de género en los procesos de aprendizaje y en las instituciones de educación y formación, y cuestionar y disolver los estereotipos de género, especialmente aquellos que limitan la elección de niños y niñas en relación con su ámbito de estudio”*

*En el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación se introducen nuevos principios generales para las etapas educativas. En Educación Infantil se promoverá, aplicará y desarrollará las normas sociales que promueven la igualdad de género, en primaria se fomentará con especial atención la igualdad de género, en la etapa secundaria se incorporará la perspectiva de género y en bachillerato se fomentará la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, para analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e*



*impulsar la igualdad real y la no discriminación, entre otros, por sexo, o por orientación o identidad de género.*

*La propia ley regional 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia establece que se integrará la perspectiva de género en todos los niveles, fases y contenidos de las políticas generales para el desarrollo de la coeducación. Se determina que las Administraciones educativas trabajarán por la eliminación de roles, estereotipos y prejuicios en función del sexo, con el fin de garantizar un desarrollo personal completo del alumnado.*

*En consecuencia, CCOO RM ha propuesto que se admitiera la recomendación del Consejo Escolar de la Región de Murcia en relación a la Programación General de la Enseñanza para el curso 2021-2022, de la necesidad de planificar programas educativos específicos que pueden denominarse como se ha propuesto en la enmienda presentada o de otra manera, pero que aborden de forma integral y transversal la eliminación de los estereotipos de género y la prevención de las violencias machistas. También para fomentar el reconocimiento de la diversidad sexual, como por otra parte así mandata la Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*



#### **4. Voto particular:**

*Incorporar una observación para que en el documento de la Programación General de la Enseñanza se introduzca un apartado concretando “las medidas relacionadas con las actuaciones propias de la Consejería de Educación en materia de funcionamiento interno y legislación, Inspección educativa y Consejos Escolares, incluidas en el Pacto Regional contra la Violencia de Género y firmado por el Gobierno Regional que se van a llevar a cabo el próximo curso 2021-2022”.*

*Motivación:*

*A fecha de hoy son ya 28 las mujeres asesinadas en este país por violencia de género y 8.176 medidas y órdenes de protección incoadas.*

*El Pacto Regional contra la Violencia de Género establece que entre los años 2018-2022 la Consejería de Educación ejecutaría las actuaciones e implantaría las medidas siguientes:*

*EJE 1. CONOCIMIENTO, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED*

*9- Asegurar la presencia en los Consejos Escolares y en las AMPAS de los centros educativos de una persona encargada de impulsar y velar por el cumplimiento de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.*

*La Dirección General de Centros Educativos debía desarrollar reglamentariamente una orden a tal efecto durante el curso 2019-2020. No existe información sobre el cumplimiento de esta medida.*

*EJE 3. SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN*



*2- Promover la educación formal y no formal de niños y niñas desde edades tempranas en los mismos valores, especialmente en los valores de igualdad y respeto.*

*La Dirección general de Atención Diversidad y Calidad educativa ha dispuesto de 3.000 euros en cada edición y se debía realizar un desarrollo reglamentario. No existe información sobre el cumplimiento de esta medida.*

*6- Introducir una asignatura de libre configuración en materia de igualdad y dirigida a la prevención, detección, intervención y apoyo a las víctimas de la violencia de género, en el segundo tramo de Educación Primaria y segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.*

*La Dirección general de Atención a la Diversidad y Calidad educativa debía desarrollar un decreto específico. La medida ha sido incumplida.*

*8- Elaborar el reglamento de desarrollo de los artículos de la ley de igualdad regional 7/2007 relativos al área de coeducación (artículos del 30 al 33) y prevención de la violencia de género (artículos del 42 al 46).*

*Competencia de la Dirección general de Atención Diversidad y Calidad educativa que debía desarrollar reglamentariamente un decreto. La medida ha sido incumplida.*

*14- Garantizar una educación afectivo-sexual basada en una coeducación que fomente y reproduzca valores igualitarios y se prevenga la violencia sexual*



*La Dirección general de Atención a la diversidad y Calidad educativa ha dispuesto de 10.000 euros y debía desarrollar reglamentariamente esta acción por medio de un decreto. La medida ha sido incumplida.*

*17- Crear en los centros educativos la figura del responsable de Igualdad y contra la Violencia de género para impulsar y llevar a cabo un Plan Educativo de Centro para ese fin, pudiendo figurar esta labor como horas lectivas a la persona designada.*

*La Dirección general de Recursos Humanos habría dispuesto en el año 2019 de 393.000 euros, hasta el 2021 un total de 825.000 euros y con un coste total de 1.100.000 antes de finalizar el año 2022 para la liberación de horario de una persona docente por centro educativo, además de desarrollar reglamentariamente esta acción por medio de una orden. Hasta la fecha la medida ha sido incumplida.*

*18- Reforzar la actuación de la Inspección Educativa en su función de velar por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores destinados a fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres.*

*Le compete a la Secretaría General Educación el fomento de esta acción que deberá ser incluida en el Plan anual de la Inspección de Educación. Se desconoce el cumplimiento de esta medida.*

#### **EJE 4. FORMACIÓN**

*4- Realizar formación específica sobre perspectiva de género, igualdad y sexualidad positiva para:*



a) *Profesorado, orientadores y otro personal de los centros de educación infantil, primaria y secundaria.*

b) *Inspectores de educación y otro profesional técnico de la Consejería de Educación.*

*Se asignó a la Consejería de Educación 75.000 euros por curso escolar, por lo que ya se habrán de haber empleado 225.000 euros en estas formaciones. Se desconoce el cumplimiento de esta medida.*

*7- Garantizar en el ámbito de la comunidad educativa la realización de charlas de formación y prevención a las familias de manera que las herramientas de prevención y protección adquiridas en el aula se vean reforzadas en el entorno familiar.*

*La Dirección general de Atención a la diversidad y Calidad educativa habría dispuesto de 6.000 euros al año para esta acción, con un total de 18.000 a fecha de hoy. Se desconoce el cumplimiento de esta medida.*

#### **EJE 5. TRANSVERSALIDAD Y GOBERNANZA**

*3- Incorporar la perspectiva de género en todos los procesos formativos de la administración regional y en el ámbito local. Así como elaborar planes de formación tanto en igualdad como para la prevención y actuación ante casos de violencia machista en el ámbito educativo, entre la población juvenil, de manera que implique al conjunto de la comunidad educativa.*

*Incumplimiento absoluto por parte de la Consejería de Educación.*



*4- Consolidar y garantizar el funcionamiento de las Unidades de Igualdad en todos los departamentos de la administración pública.*

*Incumplimiento absoluto por parte de la Consejería de Educación.*

*Por todo lo expuesto desde CCOO RM se ha solicitado que el Consejo Escolar formule una recomendación expresa a la Consejería de Educación para que explique las razones del incumplimiento de las medidas que se comprometió a implementar para luchar contra la violencia de género en el ámbito educativo de la Región de Murcia.*

#### **5. Voto particular:**

*Incorporar una observación para que en la página 56 del documento de la Programación General de la Enseñanza se introduzca el siguiente texto: “Se harán público de forma inmediata las normas que regulan las zonas de escolarización, la adscripción entre centros y la convocatoria de los procesos de admisión”*

*Motivación:*

*Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

*Disposición final quinta. Calendario de implantación.*

*1. A la entrada en vigor de esta Ley se aplicarán las modificaciones relativas a:*

*d) La admisión de alumnos*

*Disposición final sexta. Entrada en vigor.*



*La presente Ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».*

*Por tanto,*

*Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta ley orgánica.*

*Madrid, 29 de diciembre de 2020.*

*FELIPE R.*

*El Presidente del Gobierno,*

*PEDRO SÁNCHEZ PÉREZ-CASTEJÓN*

## **6. Voto particular:**

*Incorporar una observación para que se corrija a lo largo de todo el documento el uso sexista del lenguaje.*

*Motivación:*

*El uso del lenguaje no es neutral, vehicula nuestro pensamiento y nuestro acervo sociocultural y político. La cita de Georges Steiner “Lo que no se nombra no existe” sigue vigente en nuestro uso del lenguaje hoy en día. Georges Steiner fue un reputadísimo profesor, filósofo, crítico especialista en literatura comparada y teoría de la traducción y autor de numerosos ensayos sobre la teoría del lenguaje y la filosofía de la educación.*

*El Informe sobre el lenguaje no sexista en el Parlamento Europeo aprobado por la decisión Grupo de Alto Nivel sobre Igualdad de Género y Diversidad de 13 de febrero de 2008, establece que: “La finalidad del*



*lenguaje no sexista o lenguaje neutral en cuanto al género es evitar opciones léxicas que puedan interpretarse como sesgadas, discriminatorias o degradantes al implicar que uno de los sexos es superior al otro, ya que en la mayoría de los contextos el sexo de las personas es, o debe ser, irrelevante. La utilización de un lenguaje no sexista es algo más que un asunto de corrección política. El lenguaje influye poderosamente en las actitudes, el comportamiento y las percepciones. El Parlamento como institución respalda plenamente el principio de igualdad de género, y el lenguaje que utiliza debe reflejar este hecho.”*

*Incorporar la perspectiva de género como elemento estratégico en todos los documentos institucionales y organizativos dependientes de la Administración educativa se fundamenta en leyes comunitarias, leyes orgánicas de igualdad del Estado y de la propia Región de Murcia.*

*El lenguaje evoluciona al igual que las sociedades, y el respeto hacia las mujeres debe quedar reflejado visibilizando su existencia por medio del uso no sexista del lenguaje. En un ámbito tan feminizado como el de la Educación, en el cual hay en nuestra región casi un 70% de mujeres docentes y donde la mayoría de matriculaciones es de alumnas, insistir en que el masculino genérico representa a las mujeres es insistir en el borrado de las mujeres en el lenguaje y en el imaginario colectivo y es persistir en la discriminación. La lengua castellana ofrece además una*



*riqueza de opciones lingüísticas para englobar ambos sexos sin menospreciar al otro.*

*El masculino no es genérico, por mucho que se quiera justificar su uso como economía lingüística. Si así fuera también podría ser genérico el femenino y estaría justificado su uso. El justificar solo un sexo como genérico es puro sexismo, en el caso del uso impuesto del masculino genérico pretendiendo hacerlo pasar como neutro, es puro machismo.*

*Nombrar en masculino y femenino cuando se representa a grupos mixtos no supone una repetición. No duplicamos el lenguaje cuando nombramos a niños y niñas o a profesoras y profesores: duplicar es replicar una copia y este no es el caso. Y si queremos nombrar al conjunto, utilicemos términos como profesorado o alumnado.*

*Teniendo en cuenta que la mayor parte del documento de la Programación General de la Enseñanza está redactado con un uso inclusivo del lenguaje ¿por qué no tener el documento en su integridad así redactado?*

*Anna María Mellado García,*

*Consejera del Consejo Escolar de la Región de Murcia*

*en representación de Comisiones Obreras de la Región de Murcia*

*En Murcia, a 29 de julio de 2021*